

	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO No. 06215 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 24/07/2026 Hora: 02:48 p.m.
--	--	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 24/07/2026

MOTIVO: ALQUILER DE ALMACÉN DE OFICINA ZONAL

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
06272	S940500040001	ALQUILER DE ALMACEN	0257	RO	2. 3. 2 5. 1 1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes☐

Servicios☒

Se adjunta TDR

Autorizado por

Expediente: I-052288-2026

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?Id=TZ+RDvnh7IQ=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE ALQUILER DE ALMACEN

1.0 ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

La Unidad Zonal Tacna-Moquegua del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.0 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar una persona natural o jurídica que brinde el "Servicio de alquiler de un inmueble para uso como Almacén" con la finalidad de mantener los bienes y equipo mecánico que son patrimonio de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua de PROVIAS NACIONAL, en buen estado y a buen recaudo.

3.0 FINALIDAD PÚBLICA

La contratación del servicio tiene por finalidad contar con un inmueble para uso como Almacén, el cual, coadyuvará a cumplir con las metas estimadas para el mantenimiento de las carreteras de la Red Vial Nacional, dentro del marco de competencias de la Unidad Zonal cuyas funciones, entre otras, es la de mantener y recuperar la transitabilidad permanente de la Red Vial Nacional en nuestro geográfico.

4.0 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Alquilar un inmueble para el uso como Almacén de la Unidad Zonal Tacna-Moquegua y que se encuentre libre de problemas legales, es decir, sin cargas ni gravámenes, embargos u otros.

a) Forma de Presentación:

- ✓ La presentación será mediante el Sistema de Gestión Documentario de Proviás Nacional (<https://sgd.pvn.gob.pe/>) y adicionalmente deberá presentar la documentación de forma física en 02 ejemplares (01 original y 01 copia) en las oficinas de la Unidad Zonal XVI Tacna – Moquegua, ubicado en Calle Piura #146.
- ✓ Todas las hojas y en los dos ejemplares deberán tener la firma del proveedor.
- ✓ En caso que a la presentación del Informe del Servicio, este sea objeto de observación, la Entidad otorgará como máximo un plazo de siete (07) días calendario, a fin de ser subsanado por la Empresa, si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

5.0 PERFIL DEL POSTOR

Del Postor:



a) Capacidad Legal

Acreditación con copias simples:

- Escritura pública o partida de inscripción en SUNARP que acredite como propietario del inmueble a alquilar.
- Recibos de los servicios básicos

Acreditación con constancias y/o certificados:

- Registro Único de Contribuyente (RUC)

Acreditación con Declaración Jurada:

- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el Estado.
- Encontrarse libre de problemas legales, es decir, sin cargas ni gravámenes, embargos u otros.

b) Capacidad Técnica

❖ Equipamiento:

- Servicio de energía eléctrica.
- Servicio de agua y desagüe.

❖ Infraestructura:

Área del Inmueble

- Área del terreno disponible entre 800 a 1000 m².

Ubicación

- Distrito de Tacna.
- Situado o cerca de avenidas principales y de fácil acceso.

Edificación

- Terreno completamente cercado con material noble.
- 01 portón de acceso completamente de fierro.
- 01 patio libre para el equipo mecánico.
- 01 ambiente acondicionado para el personal de seguridad.
- 01 ambiente acondicionado para almacén de repuestos y accesorios.
- 01 servicio sanitario como mínimo con baño completo.

Entrega y disponibilidad del inmueble

- Inmediata y a partir de recepcionada la Orden de Servicio.



❖ Soporte u otros recursos necesarios:

Estado de Conservación e Instalaciones

- Paredes en buen estado de conservación sin rajaduras ni filtraciones de agua.
- Instalaciones eléctricas recubiertas y empotradas.
- Tuberías de agua y desagüe, sin filtraciones.

c) Experiencia

- No menor de 40 mil soles en servicios similares o iguales al objeto de la contratación. Se acreditará con copia simple de los Contratos u Órdenes de Servicios o Facturas y/o conformidades de prestación de servicio.

6.0 ENTREGABLES

ENTREGABLES	PLAZO MAXIMO DE ENTREGA
Primer Informe: De conformidad al numeral 4 y 5 de los Términos de Referencia.	A los 30 días calendario como máximo de iniciado el servicio
Segundo Informe: De conformidad al numeral 4 y 5 de los Términos de Referencia.	A los 60 días calendario como máximo de iniciado el servicio
Tercer Informe: De conformidad al numeral 4 y 5 de los Términos de Referencia.	A los 90 días calendario como máximo de iniciado el servicio
Cuarto Informe: De conformidad al numeral 4 y 5 de los Términos de Referencia.	A los 120 días calendario como máximo de iniciado el servicio
Quinto Informe: De conformidad al numeral 4 y 5 de los Términos de Referencia.	A los 140 días calendario como máximo de iniciado el servicio

7.0 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Será de ciento cuarenta (140) días calendario como máximo, computados a partir de recepcionada la Orden de Servicio.

8.0 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Por las características del servicio, el inmueble debe estar ubicado en el distrito de Tacna.



9.0 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Administrador de la unidad Zonal, refrendado y aprobada por el Jefe Zonal, en un plazo que no excederá los cinco (05) días calendario.

La conformidad de la prestación del servicio debe ajustarse a la verificación del cumplimiento de los Términos de Referencia solicitados.

10.0 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

11.0 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en cuatro (4) armadas, por nueve entregables, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad al informe correspondiente, según el siguiente detalle:

1er pago	El 20 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 01.
2do pago	El 20 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 02.
3er pago	El 20 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 03.
4to pago	El 20 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 04.
5to pago	El 20 % del monto total del servicio vigente, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del informe N° 04.

12.0 PENALIDAD POR MORA

Penalidad por prestación total del servicio:

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$



Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F=0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

13.0 OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables y proporcionales con el objeto de la contratación, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar.

14.0 DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

15.0 DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

16.0 RESOLUCION DE CONTRATO



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e incompatibles a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de interés en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumplan con los impedimentos señalados en el Artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicio al Estado bajo cualquier modalidad.

17.0 CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.



Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18.0 CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

19.0 CLAUSULAS DE GARANTIAS

No corresponden.

20.0 DECLARACION JURADA DE INTERESES

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) "Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes".
- t) "Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación".
- v) "Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias".
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) "Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces".

21.0 LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional****"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"****"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**

Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

22.0 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

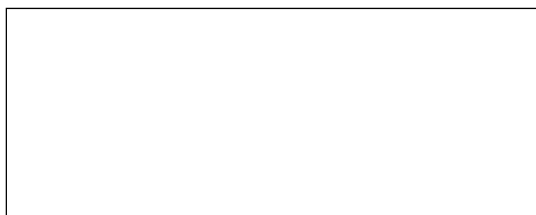
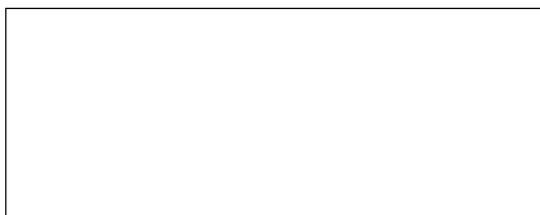
En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

ESTRUCTURA DE COSTOS

ITEM	DESCRIPCION	UNDIDA D MEDIDA	CANTIDA D	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
1	Servicio de alquiler de un inmueble para uso como Almacén	Día	140		
	TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY				S/





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Provías Nacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

